

Roles de la familia y del Estado en el desarrollo psicoafectivo de las niñas, niños y adolescentes¹⁵

Roles of the Family and of the State in the Psycho-affective Development of Girls, Boys and Adolescents

Arce Ortiz, Rodrigo¹⁶

Pally Poma, Edgar¹⁷

RESUMEN

El presente artículo de revisión bibliográfica hace un análisis crítico en base a autores que abordan el estudio de la familia desde su conceptualización y delimitan la importancia del rol que tienen los progenitores en el desarrollo psicoafectivo de los hijos. Este análisis muestra la relevancia que tiene, para las niñas, niños y adolescentes, desarrollarse en un ambiente seguro que les permita experimentar y crecer en ejercicio pleno de sus derechos. Por otro lado, también se analiza el rol del Estado que reconoce a la familia como pilar fundamental de la sociedad a partir de las leyes internacionales y nacionales que delimitan formas de apoyo al desarrollo de las familias ejerciendo su derecho a crecer como parte de una sociedad, siendo el Estado responsable de promover políticas sociales.

Palabras clave

Derecho a la familia, desarrollo psicoafectivo, Convención de los Derechos Humanos, Ley 548.

Abstract

This bibliographic review article makes a critical analysis based on authors who approach the study of the family from its conceptualization and define the importance of the role that parents have in the psycho-affective development of their children. This analysis shows how important it is for girls, boys and adolescents to develop in a safe

15 Artículo recibido el 31 de agosto, 2020. Artículo aceptado el 19 de octubre, 2020.

16 Jefe de Unidad de Defensa Integral a la Familia del Gobierno Municipal de La Paz. Licenciado en Derecho. Estudios de postgrado en Educación Superior, Derecho Procesal Civil y Derecho a Vivir en Familia. E-mail: rodri86.rao123@outlook.es

17 Psicólogo en Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Licenciado en Psicología. Estudios de postgrado en Derechos de las niñas, niños y adolescentes para la convivencia familiar. E-mail: edgarpallyp@gmail.com

environment that allows them to experiment and grow in full exercise of their rights. On the other hand, the role of the State that recognizes the family as a fundamental pillar of society is also analyzed based on international and national laws that define forms of support for the development of families exercising their right to grow as part of a society, being the State responsible for promoting social policies.

Keywords

Right to the family, psycho-affective development, Human Rights Convention, Law 548.

1. Introducción

Las medidas de protección niñas, niños y adolescentes se deben entender desde la perspectiva de garantizar y hacer efectivos sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a vivir en familia. En tal sentido, es importante delimitar qué es la familia y las funciones que desempeña en su relación con la sociedad ya que la importancia de la misma está en el goce de los derechos de todos sus integrantes y el desarrollo pleno de los hijos. La familia es pilar fundamental de la sociedad y responsable de su desarrollo, los principales responsables de este crecimiento son los progenitores que se convierten en protagonistas en la consolidación de la estructura familiar.

En el marco normativo en el que se encuentran inmersas las sociedades, se estipula la obligación por parte de la familia, la sociedad y el Estado de brindar protección especial a las niñas, niños y adolescentes. La participación del Estado es preponderante en el desarrollo de las familias por el impacto que ella conlleva para la sociedad, en este sentido es que la presente revisión documental también aborda las leyes internacionales y nacionales que ratifican la responsabilidad del Estado en la promoción de políticas públicas en pos del fortalecimiento de la familia y para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

En síntesis, este análisis busca delimitar la importancia de la participación de la familia a partir de todos sus miembros y del Estado a partir de las leyes y políticas públicas a favor de la familia y de la sociedad en su conjunto.

2. Método

La presente revisión bibliográfica se realizó en dos grandes etapas: la búsqueda bibliográfica y la revisión de las fuentes seleccionadas.

Para la primera etapa, se establecieron inicialmente lineamientos de búsqueda de información, con la identificación del tema, pregun-

ta y objetivo de revisión bibliográfica. Se obtuvo datos preliminares sobre la temática empleando el servidor de Google Académico que fue el principal buscador académico empleado. Para la consulta sobre las leyes y convenciones tanto internacionales como nacionales se optó por la búsqueda en Google.

Los descriptores de búsqueda y el número de artículos seleccionados bajo criterios de actualidad y especificidad temática plasmada en el título, fueron los siguientes en Google Académico: familia y desarrollo afectivo (8 artículos y 4 Trabajos de Grado), derecho a la familia (5 artículos), desarrollo psicoafectivo (4 artículos), interés superior del niño (2 artículos), familias multiproblemáticas (2 artículos).

Se consultaron las siguientes fuentes legales con una búsqueda en Google: Gaceta Oficial de Bolivia (Ley 548 y Constitución Política del Estado), Declaración Universal de los Derechos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre los derechos del niño, Código niñ, niño y adolescente.

En la segunda etapa se procedió a la lectura y revisión en profundidad de los documentos identificados. Se realizó la primera revisión en base a la lectura de los resúmenes de los documentos seleccionados para pasar luego a una lectura en profundidad. El tópico que orientó esta etapa de revisión fue la relación entre la familia y el desarrollo psicoafectivo del niño, niña y adolescente, en este punto se abordó en la lectura el tema de la familia multiproblemática, categoría conceptual relevante a la hora de establecer el abordaje de las instituciones para el desarrollo de las familias. Asimismo, se optó por Proyectos de Grado que contaban con un marco teórico relacionado al tema, es decir que compilaban teorías y planteamientos respecto al desarrollo de la familia y al desarrollo psicoafectivo. Finalmente, se revisaron en profundidad los documentos jurídicos seleccionados respecto a la familia de las niñas, niños y adolescentes, implícitamente denotando el rol del Estado y de la familia.

Finalmente, se realizó un análisis crítico de las lecturas identificando las secciones relevantes de los planteamientos dados por los autores y de lo especificado en los documentos legales consultados, arribando a las conclusiones expuestas en el acápite final de este documento.

3. Desarrollo y discusión

3.1 La familia como pilar de la sociedad

La familia como base fundamental de la sociedad tiene un rol importante en cuanto a la perpetuación de la humanidad y es el pri-

mer referente de educación de las niñas, niños y adolescentes quienes dependen totalmente de los progenitores para desarrollarse de manera integral.

En este sentido es importante entender que la familia, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como: “los integrantes del hogar emparentados mutuamente, bajo un grado determinado por la sangre, el matrimonio o la adopción” (Peralta, 2018:9). Esto quiere decir que la familia está constituida principalmente por personas que tienen un vínculo sea este sanguíneo, político o legal, existiendo varios tipos de familia. La denominada familia nuclear está conformada por personas que tienen una unión sanguínea resultado de la unión consensuada de dos personas que asumen la misión de crecer como parte de la sociedad y que tienen a su cargo la protección y cuidado de su descendencia, es decir de los hijos. Esta principal función de la familia es socialmente replicada para la perpetuación de la humanidad, denotando las condiciones de vida de la misma y determinando implícitamente el desarrollo de la sociedad en que habita; ello quiere decir que la familia asume funciones al interior de la sociedad para su desarrollo y para consigo misma, en relación a los hijos. Desde un punto de vista evolutivo-educativo podríamos resumir las funciones de la familia en relación a los hijos en las siguientes:

- Asegurar su supervivencia y su crecimiento sano.
- Aportarles el clima de afecto y apoyo emocional necesarios para un desarrollo psicológico saludable.
- Aportarles la estimulación que haga de ellos seres con capacidad para relacionarse de modo competente con su entorno físico y social.
- Tomar decisiones respecto a la apertura hacia otros contextos educativos que van a compartir con la familia la tarea de educación y socialización del niño o la niña. Entre todos estos contextos, destaca la escuela; denotando varias actividades que las familias, a la cabeza de los progenitores, deben realizar para asegurar un desarrollo familiar integral. (Bornstein, 2002 y otros en Muñoz, 2005:149).

Lo expuesto permite comprender que cada miembro de la familia tiene funciones específicas y, en esencia, se destaca la responsabilidad de los progenitores para brindar oportunidades de desarrollo y crecimiento propicio a los hijos.

Se distinguen cuatro estructuras o niveles de influencia que ejercen su acción de manera combinada y conjunta en el desarrollo de cada miembro de la familia:

Estas estructuras son el microsistema, el mesosistema, el exosistema y el macrosistema. El microsistema es el sistema más cercano al individuo y engloba el conjunto de relaciones entre el individuo en desarrollo y su entorno inmediato. Para los niños y niñas, el microsistema más importante va a ser la familia, seguida del microsistema escolar y el grupo de juegos. El siguiente sistema es el mesosistema, que comprende el conjunto de relaciones entre dos o más microsistemas en los que el individuo en desarrollo participa directamente. En el caso de los niños y niñas nos estaríamos refiriendo, por ejemplo, a las relaciones entre la familia y la escuela. Por su parte, el exosistema se refiere a uno o más entornos en los que la persona en desarrollo no participa directamente, pero que ejercen su influencia en el entorno más inmediato del individuo. Ejemplos de exosistemas serían el lugar de trabajo de los padres y madres o los servicios sociales de la comunidad. Por último, el macrosistema hace referencia a las circunstancias históricas, sociales, políticas y culturales que afectan a los sistemas ecológicos anteriores. Por ejemplo, el macrosistema explicaría las diferencias encontradas, en la organización y en las relaciones, entre los hogares de diferentes sociedades o momentos históricos o de distintos grupos dentro de una misma sociedad, en función de factores socioeconómicos, culturales, étnicos o religiosos (Bronfenbrenner, 1987 en Muñoz, 2005:150).

Estos sistemas determinan la interacción de niñas, niños y adolescentes con diversas instancias; sin embargo, al ser los progenitores y la familia nuclear el primer sistema con el que tienen contacto, a través de él se preparan para relacionarse con los otros sistemas. En este entendido, las niñas, niños y adolescentes no podrán vincularse de manera adecuada si es que en su primer sistema no cuentan con el apoyo que necesitan y no se sienten seguros. La vida en familia es la primera experiencia educativa emocional, es el crisol en el aprendemos sobre nosotros mismos, sobre nuestros sentimientos y donde aprendemos la forma en que otros reaccionan; también en el hogar aprendemos la forma de pensar, de sentir y de dar respuesta, la forma de entender el mundo y de expresar lo que somos, nuestras esperanzas y nuestros temores (Goleman, 2012 en Castellano y Guapi, 2019). Por tanto, la familia se convierte en el más importante y primer referente de aprendizaje del niño, no solo de los conocimientos que puede obtener, sino también de los modos en los que se puede relacionar en la sociedad.

En síntesis, el papel de la familia es, esencialmente, educativo por lo que es primordial promover en ella las capacidades y habilidades necesarias para que su influencia en la comunidad sea óptima fortaleciendo su vinculación con un proyecto de sociedad.

Vale la pena resaltar que el papel integrador y propiciador de la familia en el desarrollo social de los hijos está ligado a las relaciones interpersonales que se llevan al interior del núcleo familiar, en este sentido es necesario que los hogares basen su sistema educativo en los valores que puedan permitirles a sus miembros aportar actos positivos y proactivos a la sociedad en general. Dado que desde el hogar se transmiten modelos de comportamientos que resultan ser beneficiosos para la sociedad, así mismo se transmiten otros modelos que afectan seriamente el funcionamiento de la sociedad (Suárez y Vélez, 2018:190)

3.2 Rol de los progenitores en el desarrollo psicoafectivo de las niñas, niños y adolescentes

El rol fundamental de los padres es el apoyo que deben brindar a sus hijos, más que todo para su desarrollo. En este sentido:

En el seno de la familia se establecen desde muy temprano relaciones interpersonales muy profundas y estables. Para los hijos, el lazo emocional más importante, al menos en la primera infancia, es el vínculo de apego que el niño establece con una o varias personas del sistema familiar, principalmente con los padres. El apego tiene una función adaptativa tanto para el niño como para los padres y el sistema familiar en conjunto, así como para la supervivencia de la especie. Además, este vínculo permite desarrollar un sentimiento básico de confianza y seguridad en su relación tal que el niño se siente tranquilo para aventurarse a explorar el entorno, así como para afrontar las separaciones breves de sus padres, constituyendo además un prototipo o un modelo interno de relaciones que guiará las relaciones sociales y afectivas posteriores (López y otros, 1999 en Muñoz, 2005:152).

El apego seguro es la base para que los hijos puedan explorar con mayor interés su entorno circundante y los progenitores son el principal vehículo en la generación de este vínculo, como lo refiere Muñoz (2005) el papel principal que tienen los progenitores en el desarrollo del niño desde el inicio de su vida y a lo largo de la misma, es el que corresponde a generar apego, convirtiendo el mismo en estados de seguridad de modo que repercutan en el desarrollo de una adecuada autoestima y autopercepción en relación a los demás.

Por su parte Goleman (citado por Gustavo Valverde Peralta, 2018), refiere que, desde un punto de vista neurobiológico del desarrollo emocional y social, es altamente positivo potenciar el sistema neuronal del niño o niña, nutriéndolo(a) de ese conjunto de habilidades que encierra la inteligencia emocional. Ello los preparará para responder favorablemente al contexto social, pues tendrán

desarrolladas sus destrezas psicosociales y afectivas. Esto conlleva a que las relaciones familiares de atención y apoyo a cargo de los progenitores deben afianzarse desde el inicio de la vida en familia para que cuando se produzca la llegada de los hijos, estas dinámicas sean de mayor aprovechamiento para los mismos.

En línea de lo expresado, la autora Alicia Muñoz Silva (2005) enfatiza en que la familia es el principal contexto de desarrollo durante los primeros años de vida de la mayoría de los niños y niñas. Son muchas y muy importantes sus funciones en relación a los hijos. La familia, y en concreto, los padres y madres, proporcionan a los hijos e hijas alimento, cuidados, protección, afecto, apoyo y cauces para conocer progresivamente el mundo físico y social en el que viven, todos ellos elementos fundamentales para su desarrollo. Pero, además, los padres también promueven el desarrollo infantil a través de la organización de los aspectos estructurales y materiales del hogar, de la planificación de las actividades de sus hijos y de las interacciones que mantienen con ellos. Esta función educativa parece estrechamente relacionada con las ideas que padres y madres tienen sobre el desarrollo y la educación de los niños y niñas.

Lo expuesto conlleva grandes interrogantes relacionadas al adecuado desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, además de velar por el bienestar físico y emocional de los mismos, la tarea de ser padre o madre implica la intervención educativa para modelar, desde edades muy tempranas, el tipo de conductas y actitudes que favorables para su desarrollo personal y social de modo que se adapten a las normas y valores del entorno social y cultural, en otras palabras, para que adquieran estrategias de socialización.

En este sentido Bárbara Adriana Castellano Terán y Laura Lilianna Guapi Guaman (2019) refieren que:

Es importante que los padres o cuidadores que están a cargo en la crianza de los niños y niñas sean conscientes de manifestar conductas y actitudes apropiadas para el bienestar emocional y espiritual en las distintas etapas de la vida. Por lo tanto, el comportamiento de la familia influye en la construcción de la personalidad de los niños y niñas, tomando en cuenta que en la infancia se obtiene un aprendizaje por imitación. En definitiva, el contexto familiar es el espacio ideal para aprender y practicar las normas de convivencia indispensable para la vida (Castellano y Guapi, 2019: s/p).

Es así que la permanencia en la atención de las necesidades de los hijos por parte de los progenitores pasa, necesariamente, por su participación activa y ejemplo consciente en las dinámicas familiares, tanto en actividades conjuntas como de trabajo y dispersión, sea

de manera individual o grupal, desempeñando roles y obligaciones en la familia en pro de la formación del sentido de pertenencia hacia el hogar de las niñas, niños y adolescentes.

3.3 Factores de vulnerabilidad en la familia

A partir de lo expuesto ¿qué sucede con las niñas, niños y adolescentes cuando no existe esta predisposición en el seno familiar? Actualmente muchas familias están expuestas a factores de riesgo que pueden afectar su estabilidad, tal es el caso de las familias monoparentales y las familias multiproblemáticas.

En cuanto a las familias monoparentales y otras tipologías de hogar, cabe mencionar algunos datos poblacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, proporcionados por la Encuesta de Hogares (EH) 2016-2018 aplicada por el Instituto Nacional de Estadística:

La clasificación de hogares muestra un leve incremento en la participación de los hogares unipersonales, compuestos por una persona que por definición es el jefe de hogar, en el período comprendido entre 2016 y 2018, de igual forma el porcentaje de parejas nucleares, constituido por el jefe o jefa de hogar y su cónyuge, sin hijos. se incrementa principalmente en área rural, que pasa de 15,0 por ciento en 2016 a 17,9 por ciento en 2018. Se observa una disminución del porcentaje de hogares nucleares completos (que incluye además de la pareja a los hijos de la misma), de 42,7 por ciento en 2016 a 41,6 por ciento de los hogares a 2018. Los hogares extendidos y compuestos disminuyen su participación en el período de análisis. Por sexo del jefe de hogar, se muestran diferencias en la tipología de hogar, en el grupo de jefes de hogar hombres, se presentan las mayores participaciones en hogares nucleares completos. Por otra parte, las mujeres jefas de hogar se presentan en mayor porcentaje en los hogares monoparentales (INE, 2019: 82).

Respecto a las familias multiproblemáticas, Valentín González Calvo (2004: 146) refiere que estas se muestran más resistentes a seguir las orientaciones de los profesionales y de los servicios que las atienden. Sin embargo, no sólo por mostrar resistencias o por tener que enfrentarse a una o varias crisis en un momento dado o a lo largo del tiempo, se puede decir que una familia es multiproblemática, existen otros elementos que hacen a la misma. El concepto de “familia multiproblemática” ha sido utilizado por diferentes autores refiriendo a un tipo de familias que se caracteriza habitualmente por presentar variadas dificultades en la interacción, tanto entre sus miembros como con su contexto.

Las FM no pueden ser definidas por la presencia de un síntoma preciso, lo que se presenta en ellas es más de un miembro afectado y una concatenación de problemas de variada cantidad y calidad. Los factores que las afectan son de dos tipos, no siempre fáciles de determinar en cuando a que influencia tienen un tipo sobre otro. Por un lado, están los factores relacionados con el estrés producido por circunstancias reales. Entran allí cuestiones como la negligencia en la organización de la vida cotidiana y la crianza, las adicciones, la violencia intrafamiliar, la depresión, etc. Sin embargo, por otro lado, no debieran homogeneizarse ni superponerse estos, con aquellos problemas que surgen del impacto de una enfermedad médica, la pobreza, la marginalidad cultural producto de las migraciones, la desocupación, etc. (Wainstein y Wittner, 2017).

La familia multiproblemática se constituye en un factor de riesgo para la estabilidad integral de un niño al generar en él estados emocionales sintomatológicos. Según la socióloga María López (citado por Gustavo Valverde Peralta, 2018), los componentes afectivos negativos que recaen sobre el niño son la ansiedad, conocida como la excitación elevada sobre determinada causa y a la vez el incremento de inseguridad, el temor hacia el medio que lo rodea y la angustia que le genera algún tipo de desesperación a falta de algo; enmarcados estos tres conceptos, hacen referencia a la carencia de afecto. Esto quiere decir que los factores mencionados inhiben al niño en el desarrollo pleno y la capacidad de aprovechar la relación con su entorno generando un apego inseguro.

Según Dwight Lee Wolter, (citado por Gustavo Valverde Peralta, 2018) son, básicamente, siete las formas de comportamiento que los niños adoptan ante problemáticas de disfuncionalidad:

El niño bueno que es aquel que adopta el papel de los padres: el niño problema que es a quien acusan de todo lo que en el hogar suceda; el rebelde que es quien se rivaliza contra una de las figuras parentales; el guardián quien adopta el papel de responsable de bienestar emocional; el perdido conocido como callado y que es el que reprime lo que desea y se aísla haciéndose no tomar en cuenta; la mascota, quien hace lo que sea para llamar la atención de su sistema; el cerebro que es el que aprovecha la oportunidad disfuncional para conseguir lo que quiere. De la misma forma este autor señala los efectos en los niños provenientes de hogares disfuncionales: perder iniciativa infantil o a su vez crecer rápido, caer en estados de depresión, ansiedad, o algún tipo de trastorno, adicciones, rebelarse contra las autoridades, pensar en sí mismo y solventar las deficiencias de niños, la negación, amor y odio hacia los padres, dificultad para formar relaciones saludables, desconfianza de su mundo, carencia de autoestima, auto concepto y autoimagen problemas de lenguaje,

poca autodisciplina, comportamientos autodestructivos, vivir estilos de vida solitarios (2018: 17).

Estos roles básicos que adoptan los niños en la dinámica familiar, en consecuencia, a la disfuncionalidad en el núcleo familiar, son formas de buscar la seguridad que repercuten en su vida presente como futura, tanto a nivel personal como de relacionamiento con su entorno cercano y social. Más aún, afecta a la sociedad en su conjunto siendo un limitante para el adecuado desarrollo de las sociedades en todos sus ámbitos, por lo que, en este sentido, es importante la participación del Estado como ente rector y responsable de la creación de políticas sociales para el desarrollo de la misma sociedad que gobierna.

3.4 Rol del Estado en el fortalecimiento familiar

En relación al rol del Estado respecto a las familias, Fernández, (citado por Sonia Elizabeth Gutiérrez Ríos 2019) opina que:

Las relaciones familiares presentan situaciones similares de afinidad e intimidad, es importante que la sociedad tome en consideración que su participación debe ser en completa armonía, por ello se deben crear ambientes que propicien el fortalecimiento de las familias, aunque esto va a depender también de sus integrantes dado a que su formación y fortaleza tendrá que ser por iniciativa misma de sus miembros, especialmente de quienes tienen mayor autoridad, en este caso los padres (2019:17).

Esto conlleva una responsabilidad conjunta entre el Estado y los progenitores. El Estado como responsable en la elaboración de políticas para el desarrollo y fortalecimiento de las familias y en la ejecución de dichas políticas. Los progenitores como protagonistas en el mejoramiento de las dinámicas al interior del hogar.

En este sentido, es innegable que la base de toda sociedad es la familia, es así que es importante revirar las normas internacionales de protección de los derechos humanos que reconocen a la familia no solo como institución constitucionalmente protegida y pilar fundamental de la sociedad, sino más que todo, como derecho fundamental; se debe entender a la familia no solo como base de un verdadero Estado democrático y social de derecho, sino como derecho humano exigible tanto al Estado como a las personas que son parte de la sociedad, por lo que el derecho a vivir en una familia es un derecho humano constitucionalmente reconocido en el derecho de todos los países del mundo al igual que en nuestro país.

3.5 Normativa internacional y nacional en relación a la familia

El reconocimiento del derecho a vivir en una familia como derecho humano se encuentra inmerso en La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en el Art.16, Num.1, refiere:

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio” (2015:34).

Este enunciado respalda el derecho universal de las personas para fundar una familia y asumir todas las responsabilidades que conlleva la convivencia matrimonial y de la procreación y cuidado, protección de los descendientes, por lo que el Estado reconoce que las personas que son parte de la sociedad tienen el derecho de fundar un vínculo y con ello se reconoce la aceptación de nuevas responsabilidades en el desarrollo de ese compromiso. También en el Art. 16, Num.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refiere: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (2015:34), ello implica que, en complemento a lo anteriormente dicho, el Estado es partícipe en la creación de políticas sociales para la protección de la familia al momento de su institucionalización, como base del desarrollo social.

Por otro lado, en materia de normas internacionales específicamente emitidas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño ratifica en su preámbulo a la familia como el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, señala que, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, las niñas, niños y adolescentes deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los mismos, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en

el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad (1969: 8 y 9).

En la Convención Americana de Derechos Humanos celebrado en Costa Rica, en el Art.17 Num.1 refiere: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”; por otro lado, en la misma convención, en el Art. 19 refiere “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que sus condiciones de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 59° dispone en su numeral II que: “Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley” (2009: 27). Siendo complementada con la Ley 548 que dispone en su Art. 35; Inc I que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen o excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria. Por lo que vivir en una familia es un derecho constitucional cuyo respeto y garantía resultan exigibles al Estado.

En síntesis, el derecho fundamental para las niñas, niños y adolescentes es el de vivir en una familia para llevar a cabo su desarrollo integral en un ambiente afectivo adecuado para alcanzar una madurez física, psicológica y moral plena ya sea en el seno de su propia familia u otra adoptiva, esta última está ligada a la responsabilidad del Estado para garantizar este derecho. En esa medida, este derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes resulta central al tratarse de personas que requieren el establecimiento expreso de derechos específicos y una especial protección por parte del Estado, la sociedad y las personas mayores que los tienen bajo su cuidado como ser los padres y madres de familia, tutores y/o cuidadores.

En este entendido, la separación de la familia solo se puede basar en situaciones excepcionales en las que los derechos de las niñas, niños y adolescentes no son garantizados en su seno, como estipula la Ley 548 en su Art. 35; Inc II “La niña, niño o adolescente no será separado de su familia, salvo circunstancias excepcionales definidas por este Código y determinadas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la finalidad de

protegerlo”. Siendo este un último recurso con el fin de precautelar el interés superior del niño como sujeto de derecho.

3.6 Políticas de desarrollo social

Para evitar la desintegración familiar por factores de riesgo social se determinaron políticas, programas, medidas, entidades de atención y sanciones que se encuentran detallados en el Capítulo II del Código de niñez, niño y adolescente (Ley 548), el Art. 164 de este Capítulo describe los tipos de políticas públicas en manera de protección integral de la niñez, niño y adolescente como ser: a) de prevención; b) de asistencia; c) de protección especial; d) sociales básicas. En este marco, toda política pública de protección integral al NNA tiene como uno de los objetivos más importantes el “Fortalecimiento del papel fundamental de la familia” (Ley 548; Art. 165; Inc. a).

Asimismo, el Capítulo III, contempla la distribución de responsabilidades para la gestión del Sistema de protección de la niñez, niño y adolescente. Las responsabilidades del nivel central del Estado son a través de los Ministerios competentes (Art. 178): atribuciones del Ministerio de Justicia como ente rector del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niñez, Niño y Adolescente – SIPPROINA (Art. 179); atribuciones de los gobiernos Autónomos Departamentales (Art. 182); atribuciones de la instancia técnica departamental de política social (Art. 183); atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales (Art. 184); y las responsabilidades de los Gobiernos Indígena originario campesino (Art. 189).

Por otro lado, el Decreto supremo N° 29246, Art. 1 establece que el mismo “tiene por objeto establecer la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, sus objetivos, principios, el instrumento y mecanismos de articulación, coordinación y ejecución de sus Programas, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo – PND” (Pág. 3) Siendo este programa multisectorial, lanzado oficialmente en junio de 2007 por el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

El Decreto Supremo N° 0066, en su artículo 1, numeral I refiere instituir el incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años de edad mediante el Bono Madre Niño - Niña “Juana Azurduy” en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de las políticas de erradicación de la pobreza extrema, las mismas buscan disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de niñas y niños menores de 2 años a través del acceso a servicios de salud y la mujer gestante,

en lactancia y con niños menores en específico. El responsable de la implementación de dicho incentivo es el Ministerio de Salud y Deportes a través de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES). Por su parte, el Ministerio de Planificación y Desarrollo está a cargo de los gobiernos municipales que participan en la afiliación de los beneficiarios y por último, las redes y equipos de salud móviles tienen la obligación de informar y prestar los servicios de salud.

El Decreto Supremo N° 28899, en su artículo 1, numeral I refiere instituir el subsidio de incentivo a la permanencia escolar denominado “Bono Juancito Pinto” en el marco de la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario del Plan Nacional de Desarrollo – PND. Este se constituye en un incentivo a la matriculación, permanencia y culminación del año escolar, a través del cual se otorga 200 Bs una vez al año por cada niño entre los 6 y los 14 años de edad que asista a alguna escuela pública dentro del territorio boliviano, siendo responsables de la entrega de estos bonos las Fuerzas Armadas, en observación de las organizaciones sociales locales como parte de un control social.

Por último, la Ley N° 2426 de 2002 refiere que “se crea el Seguro Universal Materno Infantil en todo el territorio nacional, con carácter universal, integral y gratuito, para otorgar las prestaciones de salud en los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo...” siendo un seguro completo de servicios de salud que abarca desde la planificación familiar, la atención prenatal, la atención del parto, el cuidado posparto y la salud Infantil. El seguro comprende la atención de 547 servicios de salud, a través de establecimientos de salud pertenecientes al subsector público, seguridad social, sector privado, iglesias y ONG. En la misma ley en su Artículo II define: “El Ministerio de Salud y Previsión Social, como la Autoridad Nacional de Salud, tiene la responsabilidad de reglamentar, regular, coordinar, supervisar y controlar la aplicación del Seguro Universal Materno Infantil, en todos los niveles establecidos”, garantizando el acceso de este Seguro a mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación, hasta los 6 meses posteriores al parto y niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 5 años de edad.

Así también las Organizaciones No Gubernamentales se suman a estas políticas de desarrollo social en apoyo al programa “por el derecho a vivir en familia” que de acuerdo a noticia emanada por el Servicio de Gestión Social SEDEGES refiere:

La Mesa interinstitucional “Por el derecho a vivir en familia en el Departamento de La Paz”, bajo el liderazgo del Gobierno Autónomo-

mo departamental de La Paz, a través del SEDEGES, con la Asistencia Técnica UNICEF y apoyo financiero de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo, viene funcionando desde la gestión 2017, y tiene como principal objetivo la consolidación de una política pública departamental para la promoción y restitución del derecho a vivir en familia de niños niñas y adolescentes (NNA), sobre todo de aquellos que se encuentran viviendo en instituciones en el departamento de La Paz, y el desarrollo de herramientas y procesos de fortalecimiento institucional que permitan evitar la institucionalización de NNA, así como la restitución de su derechos de aquellos privados del cuidado parental... Las Sub mesas técnicas de trabajo son: a) Reintegración Familiar y protocolos b) promoción de programa de familias de acogida o sustitutas c) Modelos y estándares de centros de acogida d) Situación legal de NNAs en centros de acogida y e) Prevención del abandono, f) acompañamiento a la vida independiente. En este marco, la gestión anterior se desarrollaron instrumentos, herramientas, se establecieron acciones de coordinación y capacitación, así como la consolidación de una agenda departamental para garantizar el derecho a vivir en familia de aquellos NNA adolescentes que están viviendo en instituciones y aquellos que se encuentran en riesgo” (SEDEGES, 2020).

En síntesis, todas las instituciones públicas del Estado, en sus niveles, estatal, departamental, municipal son responsables de promover estas políticas para el desarrollo de la familia como base de la sociedad.

4. Conclusiones

A partir del análisis y la discusión realizada en relación a la revisión bibliográfica se tiene las siguientes conclusiones.

La familia es y será la base en la que se fundan los valores, costumbres y la misma cultura de una sociedad, por lo que se consolida como pilar de la misma, en sentido de que el rol de la familia es de vital importancia para el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Los autores coinciden en que el rol de los padres es protagónico dentro de la dinámica familiar ya que los mismos son el primer referente de interacción de sus hijos, por lo que su adecuado desarrollo está directamente vinculado a la configuración exitosa de dinámicas familiares vivificantes. Al ser los padres los primeros referentes de interacción, se convierten en plataforma de apego y de crecimiento afectivo, aspectos estrechamente relacionados a la seguridad del niño en su interacción posterior con la sociedad y en diversos ámbitos como ser la escuela y los amigos, entre otros. En este marco es que la disfuncionalidad de la familia genera inseguridad en las

niñas, niños y adolescentes, hecho que se tiene un impacto negativo en el desarrollo psicoafectivo, y, por ende, disminuyen notablemente sus oportunidades de desarrollo social.

Tanto las leyes internacionales como las nacionales, reconocen a la familia como pilar fundamental de la sociedad y determinan un rol protagónico al Estado para la creación y desarrollo de programas y políticas sociales, como forma de promocionar el desarrollo familiar. Las Políticas Públicas de desarrollo familiar, de las cuales se realizó mención en la presente recopilación documental, denotan la importancia de la participación del Estado en su regulación y protección, así como la necesidad de promover el trabajo conjunto con la participación activa de los gobiernos departamentales, municipales, gobiernos indígenas, federaciones de juntas de vecinos y la sociedad en general, con el fin de garantizar acciones que no tengan un carácter meramente asistencialista o segmentado sino que se dirijan a la globalidad de los grupos vulnerables.

El presente trabajo evidenció el rol protagónico de los progenitores en el bienestar de los hijos y de las instituciones del Estado encargadas de promover el desarrollo de las familias y de evitar la disfuncionalidad familiar como forma de protección de los más vulnerables, en este caso de los hijos, desde su concepción hasta la mayoría de edad. En la línea planteada, se sugiere profundizar con revisiones que aborden no solo el deber de las instituciones en el cuidado de la familia, sino también la necesidad que tienen las instituciones de contar con el apoyo de los progenitores facilitando así su intervención para mejorar la situación de disfuncionalidad por la que atraviesan las familias multiproblemáticas, ello podría constituirse en un factor determinante para generar políticas de mayor impacto evitando así caer en el simple asistencialismo y generando una dinámica de crecimiento en la familia desde su interior, fortaleciendo su convivencia y el accionar de sus integrantes en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

Por último, es importante poner en evidencia que gran parte de las políticas de desarrollo social toma como eje referente el factor socio-económico para promover calidad de vida, dejando de lado la educación en valores y el fortalecimiento de las configuraciones saludables de relación familiar, aspectos que deben ser profundizados en posteriores revisiones bibliográficas para promover políticas de revitalización de las dinámicas y de los valores familiares como factores humanos de considerable importancia e impacto en la sociedad.

5. Referencias bibliográficas

- Castellano, Bárbara a y Guapi Guamán, Laura Liliana. *La familia en el desarrollo de la inteligencia emocional en niños de 5 a 6 años. Talleres dirigidos a representantes legales*. Trabajo de investigación. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, 2019 [en línea]. Disponible en <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/45798/1/BPARV-PEP-19P059.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Costa Rica: Pacto de San José, 22 de noviembre de 1969 [en línea]. Disponible en http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/convAmericana_573.pdf
- Decreto Supremo N° 29246. *Programa Desnutrición Cero*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, Edición 3022. 23 de Julio de 2007 [en línea]. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/29246>
- Decreto Supremo 0066. *Bono Madre Niño-Niña “Juana Azurduy”*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, Edición 16NEC, 06 de abril de 2009 [en línea]. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/66>
- Decreto Supremo 28899. *Bono “Juancito Pinto”*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, Edición 2934, 26 de octubre de 2006 [en línea]. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/28899>
- González, Valentín. “Familias multiproblemáticas, dificultades de abordaje” en *Revista Trabajo Social* n.º 6:145-156, 2004 [en línea]. Disponible en <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tso-social/article/view/8461>
- Gutiérrez, Sonia. *La familia en el desarrollo socio afectivo talleres para cuidadores habituales para prevención de la violencia*. Tesis de Licenciatura, Guayaquil: Universidad de Guayaquil, 2019 [en línea]. Disponible en <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/38890>
- Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Hogares 2016-2018*. Bolivia, 2016 [en línea]. Disponible en https://siip.produccion.gob.bo/noticias/files/BI_30012020ad314_3hogarine.pdf
- Honorable Congreso Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia. *Constitución Política del Estado*. Bolivia: Gaceta Oficial de Bolivia, 07 de febrero del 2009
- Ley N° 548. *Código Niña Niño y Adolescente*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, Edición 664NEC, 23 de julio de 2014 [en línea]. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/548>

- Ley N° 2426. *Seguro Universal Materno Infantil*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia, Edición 2444, 28 de noviembre de 2002 [en línea]. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/2426>
- Muñoz, Alicia. “La familia como contexto de desarrollo infantil. dimensiones de análisis relevantes para la intervención educativa y social” en *Revista Portularia* n.° 2(5): 147-163, 2005 [en línea]. Disponible en <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/505>
- Naciones Unidas. *Declaración universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948 [en línea] Disponible en https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Suárez, Paula y Vélez, Maribel. “El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental” en *Revista Psicoespacios* Vol. 12, n° 20: 173-197, 2018 [en línea] Disponible en <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElPapel-DeLaFamiliaEnElDesarrolloSocialDelNino-6573534.pdf>
- UNICEF. *Convención sobre los derechos del niño*. España: Nuevo Siglo, junio de 2006 [en línea] Disponible en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Valverde, Gustavo. “Hogares disfuncionales y su incidencia en el desarrollo socio-afectivo de los escolares” en *Revista Psicología Unemi* n.°4 (2): 8-23, 2018 [en línea]. Disponible en <http://cienciaunemi.unemi.edu.ec/ojs/index.php/faso-unemi/article/view/856/727>
- Wainstein, Martin y Wittner, Valeria. “El concepto de familia multiproblemática y la medición de su funcionalidad/disfuncionalidad” en *Anuario de Investigaciones* Vol. XXIV, 2017 [en línea]. Disponible en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3691/369155966065/html/index.html>